

IMPACT SILVER CORP.

POLITICA DE CONDUCTA Y DISCIPLINA

IMPACT Silver Corp. y sus subsidiarias, en adelante la "Compañía" o "IMPACT", alienta a sus empleados y contratistas a mantener estándares de trabajo y comportamiento conducentes a la operación eficiente de su negocio y la seguridad y protección de su propiedad, empleados y el público general. **Es política de IMPACT asegurarse de que sus empleados y contratistas estén plenamente conscientes de los estándares de trabajo y conducta que se les exige.**

Además de la declaración anterior, es política de IMPACT garantizar que los empleados y contratistas sepan lo que se espera de ellos y que se les brinde una amplia oportunidad de mejorar su desempeño laboral.

Se espera que los empleados y contratistas realicen su trabajo de manera eficiente y sean conscientes de las expectativas de la Compañía.

Se espera que los empleados y contratistas se comporten de acuerdo con las leyes aplicables, los reglamentos, los comportamientos laborales generalmente aceptables y las políticas de la Compañía.

Se espera que los supervisores brinden liderazgo a los grupos que supervisan, que respeten la dignidad y los derechos de sus empleados como individuos y que den un ejemplo con su propia conducta, actitud y hábitos de trabajo.

Las medidas disciplinarias estarán justificadas cuando un empleado:

Desobedece o ignora deliberadamente cualquiera de los términos o condiciones de empleo, o cualquier otra regla o reglamentación obligatoria aplicable.

Es culpable de cualquier acto de desorden o mala conducta, incluido cualquier comportamiento violento o agresivo, contra la Compañía, otro empleado o visitante en el sitio.

Es descuidado en su deber hasta el punto de causar pérdidas a la Compañía o es un peligro para otros empleados o miembros del público.

Descuida o desobedece deliberadamente cualquier orden apropiada o instrucción razonable que se le haya dado.

Es culpable de cualquier acto de deshonestidad contra la Compañía, otro empleado o visitante del sitio.

Cada incumplimiento de disciplina se considerará por sus propios méritos, teniendo en cuenta las circunstancias particulares del caso individual.

Las medidas disciplinarias dependerán de la naturaleza de la acción que justifica la disciplina. La Compañía no aplicará ninguna medida disciplinaria sin causa justa y suficiente, por lo que la Compañía tiene la carga de la prueba.

Firmado

Fecha

Frederick W. Davidson
Presidente & Director Ejecutivo